

Marco Normativo del nuevo currículum en Andalucía

Contenidos



1. Introducción desde el marco general del Real Decreto 126/2014.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos

3. Novedades fundamentales.

4. Nueva terminología

5. Implicaciones del nuevo currículo

1. Introducción desde el marco general del Real Decreto 126/2014.



Normativa estatal

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (BOE 10/12/2013). Modifica de forma limitada la LOE de 2006.
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. (BOE 1/03/2014).
Sustituye al [RD 1513/2006](#), que corresponde a la LOE.

Normativa andaluza

- Proyecto de *DECRETO .../....., de ... de ..., por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía.*
Sustituye al [Decreto 230/2007](#).
- Proyecto de *ORDEN dede..... de..... por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación primaria en Andalucía.*
Sustituye a la [ORDEN de 10-8-2007](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía. (BOJA 30-8-2007)

1. Introducción desde el marco general del Real Decreto 126/2014.



Aspectos

- Concepto de currículum

LOE. RD 1513/2006

- Conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de esta etapa educativa.

LOMCE. RD 126/2014

- Regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.

1. Introducción desde el marco general del Real Decreto 126/2014.



1. Introducción desde el marco general del Real Decreto 126/2014.



Aspectos

Competencias

**LOE. RD
1513/2006**

8 competencias básicas:

Competencia en comunicación lingüística.

Competencia matemática.

Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.

Tratamiento de la información y competencia digital.

Competencia social y ciudadana.

Competencia cultural y artística.

Competencia para aprender a aprender.

Autonomía e iniciativa personal.

**LOMCE. RD
126/2014**

7 competencias clave:

Comunicación lingüística

Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología

Competencia digital

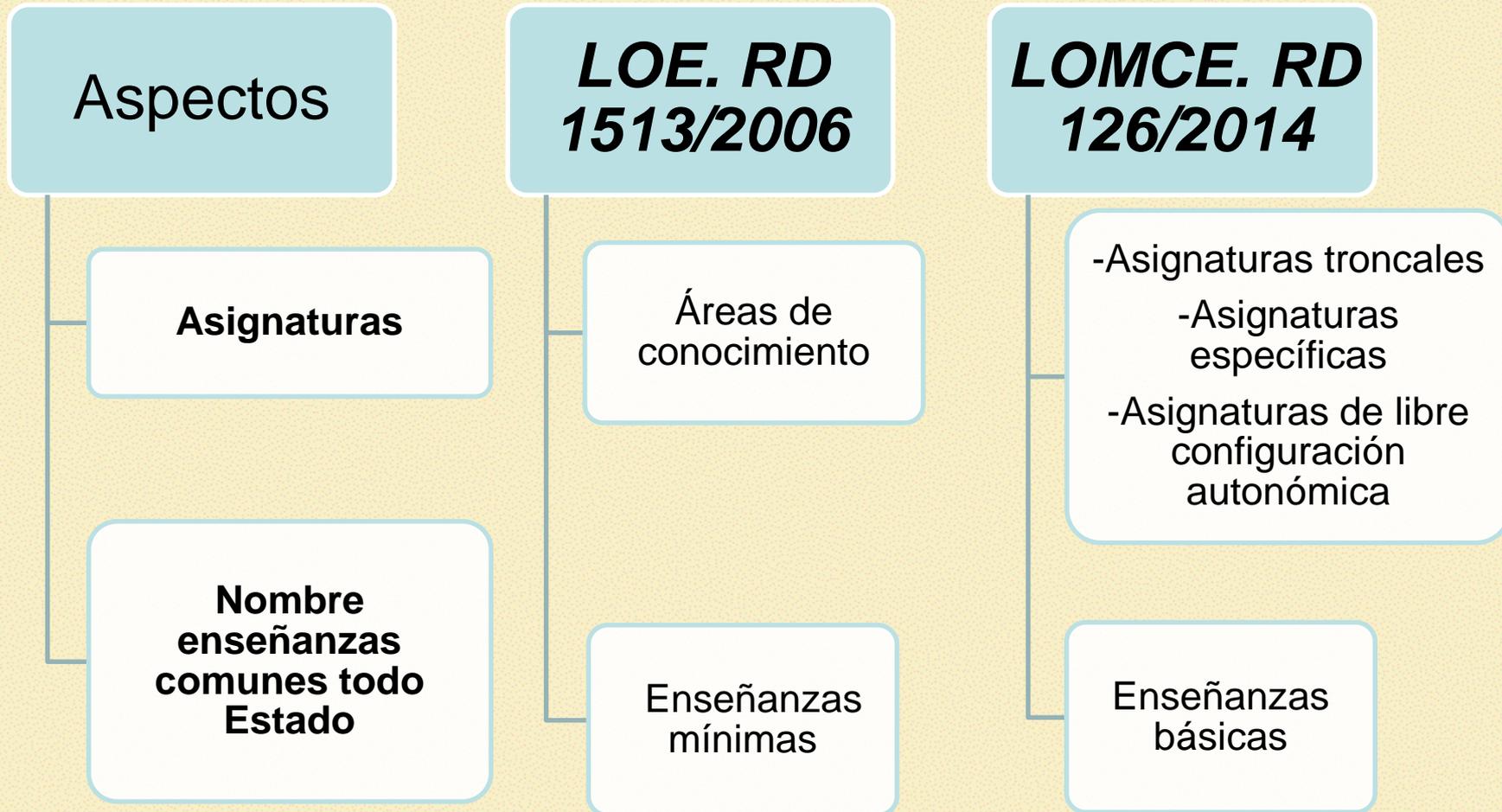
Aprender a aprender

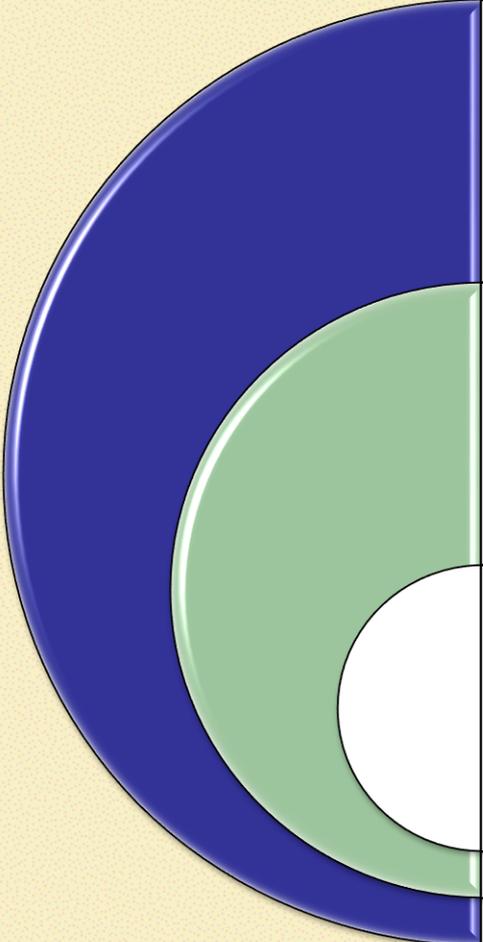
Competencias sociales y cívicas

Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor

Conciencia y expresiones culturales

1. Introducción desde el marco general del Real Decreto 126/2014.





Aspectos	• Organización
LOE. RD 1513/2006	• La Educación primaria <u>comprende tres ciclos de dos años cada uno</u> y se organiza en áreas con un <u>carácter global e integrador.</u>
LOMCE. RD 126/2014	• La etapa de Educación Primaria comprende <u>seis cursos académicos,</u> y se organiza en áreas, que tendrán un <u>carácter global e integrador.</u>

1. Introducción desde el marco general del Real Decreto 126/2014.



Aspectos

**Evaluación
continua y global**

LOE. RD 1513/2006

Los **criterios de evaluación** de las áreas serán referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.

Medidas de refuerzo educativo dirigidas a garantizar la adquisición de los **aprendizajes imprescindibles**

LOMCE. RD 126/2014

Los **referentes** para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos serán los **criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.**

Medidas de refuerzo educativo dirigidas a garantizar la **adquisición de las competencias imprescindibles**

1. Introducción desde el marco general del Real Decreto 126/2014.



Aspectos

Evaluación general

LOE. RD
1513/2006

Evaluación de diagnóstico *al finalizar el segundo ciclo de la Educación primaria.*

Tiene carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias

LOMCE. RD
126/2014

Evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas al **finalizar el tercer curso de Educación Primaria**, según dispongan las Administraciones educativas

Al finalizar el sexto curso de Educación Primaria se realizará una evaluación final individualizada a todos los alumnos y alumnas, de acuerdo con las características generales de las pruebas que establezca el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas.

1. Introducción desde el marco general del Real Decreto 126/2014.



Aspectos

Promoción

**LOE. RD
1513/2006**

Al finalizar cada uno de los ciclos, se accederá al ciclo educativo siguiente siempre que se considere que se ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez.

Esta medida se podrá adoptar una sola vez a lo largo de la Educación primaria

**LOMCE. RD
126/2014**

El alumno o alumna accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado los objetivos de la etapa o los que correspondan al curso realizado, y que ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Se podrá repetir una sola vez durante la etapa

Repetición carácter excepcional agotadas medidas ordinarias de refuerzo

1. Introducción desde el marco general del Real Decreto 126/2014.



Elementos transversales del Real Decreto 126/2014.

La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las asignaturas.

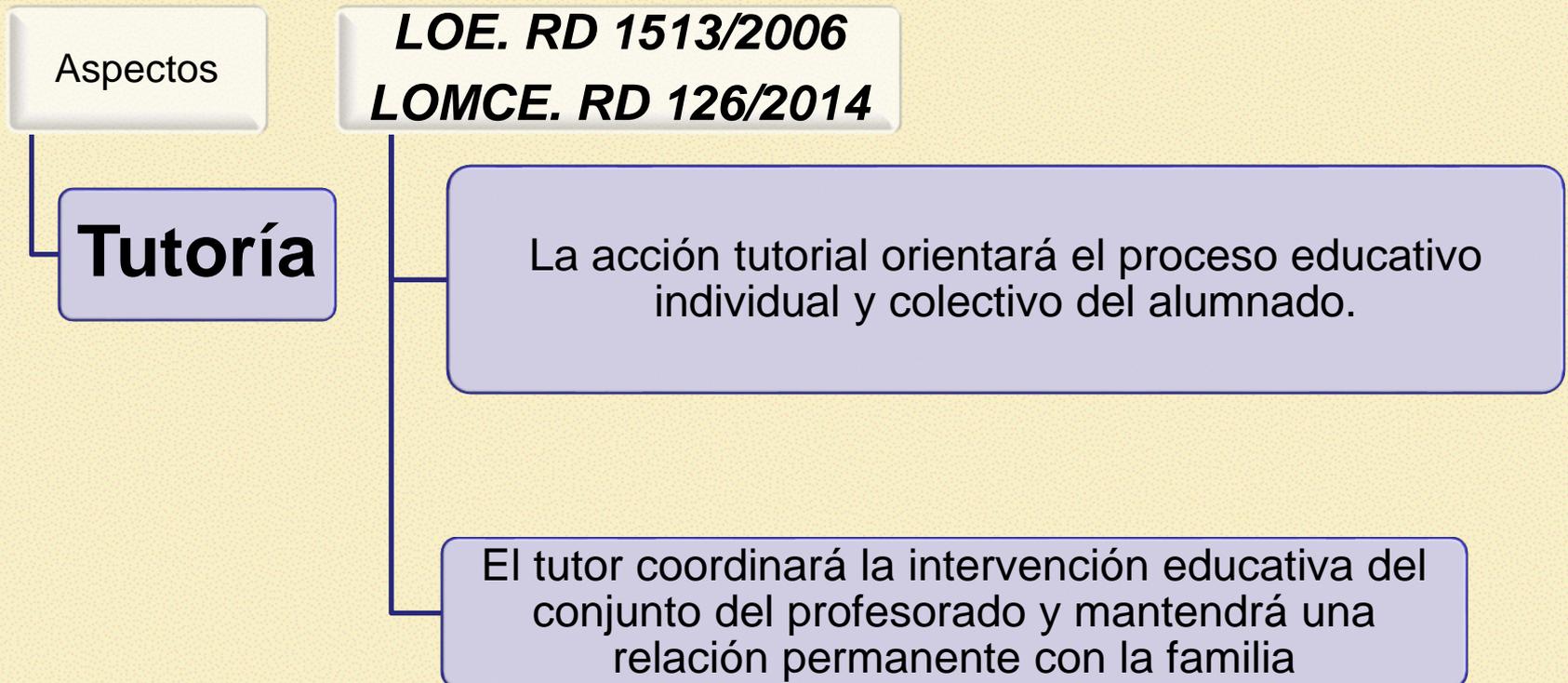
Aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos

Respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo

Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos

Espíritu emprendedor.

Actividad física y la dieta equilibrada



1. Introducción desde el marco general del Real Decreto 126/2014.



LOE. RD 1513/2006

La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo)

Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.

Los que presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo, podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad.

Alumnado con altas capacidades intelectuales

LOMCE. RD 126/2014

Necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar,

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.



LOE. RD 1513/2006

Autonomía de los centros

Los centros, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización o ampliación del horario escolar en los términos que establezcan las administraciones educativas, sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las administraciones educativas.

LOMCE. RD 126/2014

Autonomía de los centros

Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

1. Introducción desde el marco general del Real Decreto 126/2014.



**LOMCE. RD
126/2014**

**Participación de
padres, madres
y tutores legales
en el proceso
educativo.**

Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos.



Artículo 3. Fines.

La finalidad de la educación primaria es **proporcionar** a todos los alumnos y alumnas **una educación** que **permita afianzar su bienestar y su desarrollo personal**, adquirir nociones básicas de nuestra cultura y las habilidades relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar habilidades sociales y de convivencia, de igualdad de género, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad; con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad y prepararlos para cursar con aprovechamiento la educación secundaria obligatoria.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos.



Artículo 4. Objetivos

La educación primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que le permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los siguientes:

a) Desarrollar la confianza en sí mismo, el sentido crítico, la iniciativa personal, el espíritu emprendedor y la capacidad para aprender, planificar, evaluar riesgos, tomar decisiones y asumir responsabilidades

b) Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social y natural.

c) Desarrollar actitudes críticas y hábitos relacionados con la salud y el consumo responsable.

d) Conocer y valorar el patrimonio natural y cultural y contribuir activamente a su conservación y mejora, entender la diversidad lingüística y cultural como un valor de los pueblos y de los individuos y desarrollar una actitud de interés y respeto hacia la misma.

e) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

f) Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de la misma como comunidad de encuentro de culturas.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos.



Concepto de currículo

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, **el currículo de la educación primaria en Andalucía ordena, organiza y relaciona los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje**

Con el objeto de alcanzar las finalidades de la etapa, ***Concreta*** los conocimientos, las habilidades para aplicarlos en diferentes situaciones y las actitudes ante la vida,

para la adquisición de las competencias clave

mediante el desarrollo de aprendizajes significativos y motivadores, ***realizando actividades y tareas relevantes***, así como ***resolviendo*** problemas complejos en contextos determinados.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. ELEMENTOS DEL CURRÍCULO



✚ El **currículo** estará integrado por los siguientes elementos:

- ❑ Los **objetivos generales** y los **objetivos de las áreas**: determinan capacidades a alcanzar en la etapa educativa.
- ❑ Las **competencias clave**: integran conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para realizar actividades y tareas y resolver problemas en contextos determinados.
- ❑ Los **contenidos**: contribuyen al logro de objetivos de las áreas y a la adquisición de las competencias clave.
- ❑ La **metodología didáctica**: comprende la organización del trabajo y la orientación de la práctica docente.
- ❑ Los **criterios de evaluación**: son los referentes del grado de adquisición de las competencias clave y del logro de objetivos de las áreas y etapa.
- ❑ Los **estándares de aprendizaje evaluables**: concretan los criterios de evaluación y permiten definir resultados de aprendizaje.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. PRINCIPIOS DEL CURRÍCULO



- a) La **funcionalidad** de los aprendizajes.
- b) La integración de las enseñanzas desde un **enfoque globalizado**.
- d) La **igualdad** desde el respeto a la **diversidad** e **interculturalidad**.
- e) La **autonomía** tanto **personal** como en el desarrollo de los aprendizajes.
- f) La **participación** e implicación corresponsable de todos los sectores de la comunidad educativa.
- g) La **flexibilidad** y la **autonomía** de los **centros** para concretar y adecuar, en función de sus características, los elementos del currículo y las actuaciones organizativas.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA**



1) Aspectos generales

- Introducción.
- Organización de los contenidos.
- Orientaciones metodológicas.
- Contribución a la adquisición de las CC.

2) Objetivos.

3) Mapa de desempeño.

4) Desarrollo curricular.

5) Relación de contenidos por ciclos y por bloques.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA**



- **Aspectos generales.** Incluyen los elementos generales que definen, caracterizan y configuran el área:
 - Introducción,
 - Bloques de contenidos,
 - Orientaciones metodológicas
 - La contribución del área a las competencias clave.
- **Objetivos del área.**
 - Determinan las capacidades generales que se han de alcanzar encada una de las áreas para contribuir a los objetivos generales de la etapa.
- **Mapa de desempeño.**
 - Presenta los objetivos de cada una de las áreas que se desarrollan mediante una progresión de los criterios de evaluación por ciclos y su relación directa con los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables definidos en los Anexos I y II del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA



Desarrollo curricular del área.

Presenta los **criterios de evaluación** de cada uno de los **ciclos** y su **relación** con el resto de elementos curriculares.

Partiendo de cada criterio de evaluación que **describe** los **aprendizajes imprescindibles y fundamentales** que el alumnado tiene que alcanzar en cada área.

Se **ofrecen orientaciones y ejemplificaciones de actividades y tareas** y se concretan los contenidos necesarios.

También se **definen indicadores de evaluación** como **concreción y secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables** , complementándolos con procesos y contextos de aplicación.

La **integración de estos elementos en diversas actividades y tareas** genera **competencias y contribuye al logro de los objetivos** que se indican en cada uno de los criterios.

Contenidos.

Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que **contribuyen** al **logro de los objetivos** de cada enseñanza y etapa educativa y a la **adquisición de competencias** .

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **COMPETENCIAS CLAVE**



**Se entiende por
competencia clave**

La **aplicación práctica** del conjunto de **capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes** que intervienen de **forma integrada** para **dar respuesta a demandas complejas** y transferir los **aprendizajes a diferentes contextos**.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **COMPETENCIAS CLAVE**



Contribuirán al desarrollo de las competencias clave.

La **organización y funcionamiento** de los **centros**, las **actividades docentes**, las **formas de relación** que se establecen entre los integrantes de la **comunidad educativa** y las **actividades complementarias y extraescolares**.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **COMPETENCIAS CLAVE: Conceptualización**



2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **COMPETENCIAS CLAVE**



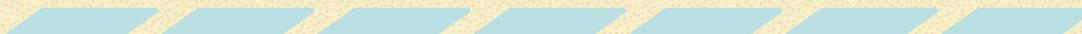
1. **Comunicación lingüística.**



2. **Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.**



3. **Competencia digital.**



4. **Aprender a aprender.**



5. **Competencias sociales y cívicas.**



6. **Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.**



7. **Conciencia y expresiones culturales.**



2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **COMPETENCIAS CLAVE: Principios para el aprendizaje por competencias**



- » Transversalidad e integración.
- » Dinamismo.
- » Aprendizaje funcional.
- » Diseño de tareas motivadoras.
- » Participación y colaboración

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. COMPETENCIAS CLAVE: Principios para el desarrollo del currículum (art. 3 Orden)



- » 1-Aprendizaje por competencias.
- » 2-Participación y colaboración.
- » 3-Contextualización de los aprendizajes.
- » 4-Potenciación del uso de diversas fuentes de información y estudio
- » 5- Concienciación sobre problemas en un mundo globalizado.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **ELEMENTOS TRANSVERSALES**



- Prevención y resolución pacífica de **conflictos**.
- Hábitos de **vida saludable**.
- Utilización de **tiempo libre y ocio**.
- Respeto al **medio ambiente**.
- Igualdad** entre hombres y mujeres, prevención **violencia de género y no discriminación**.
- Creatividad, autonomía, iniciativa, trabajo en equipo, autoconfianza y sentido crítico**.
- Utilización adecuada de **herramientas tecnológicas**.
- Valores recogidos en el **Estatuto de Andalucía**.
- Historia, cultura y medio natural de **Andalucía**

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA



ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

A nivel estatal	A nivel andaluz
<ul style="list-style-type: none"> •La Educación Primaria ha quedado organizada en seis cursos. En consecuencia desaparecen los tres ciclos en los que estaba organizada anteriormente. •El área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural desaparece y, en su lugar, se trabajarán las áreas de Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. •La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las TIC, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las áreas. 	<p>El Capítulo III del Proyecto de DECRETO .../2014, de ... de ..., por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía, está dedicado a la organización de las enseñanzas.</p>
<p>Asignaturas troncales (Su horario mínimo no será inferior al 50% del total)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua Castellana y Literatura <ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Ciencias de la Naturaleza <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Sociales • Primera Lengua Extranjera

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA



	A nivel estatal	A nivel andaluz
Asignaturas específicas	<p>Debe cursarlas todo el alumnado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Física • Religión o Valores Sociales y Cívicos <p>Cursarán al menos una de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Artística • Segunda lengua extranjera • Religión (si no se eligió anteriormente) • Valores Sociales y Cívicos (si no se eligió anteriormente) 	<p>El alumnado debe cursar las siguientes áreas del bloque de asignaturas específicas en cada uno de los niveles:</p> <p>a) Educación Física.</p> <p>b) Religión, o Valores Sociales y Cívicos, a elección de los padres, madres o representantes legales del alumnado.</p> <p>c) Educación artística.</p> <p>d) Segunda Lengua Extranjera: se cursará en los seis niveles de la etapa de educación primaria. Su implantación para todos los centros docentes se realizará de acuerdo con la planificación que a tales efectos realice la Consejería competente en materia de educación, sin perjuicio de la regulación establecida para los centros que imparten enseñanzas bilingües.</p> <p>En el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar en lugar de la Segunda Lengua Extranjera, refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura.</p>

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA



ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

	A nivel estatal	A nivel andaluz
Asignaturas de libre configuración autonómicas	<p>Lengua Cooficial y Literatura (en las correspondientes Comunidades Autónomas)</p> <p>Además el alumnado podrá cursar como máximo otra área más de las asignaturas de libre configuración autonómica, que podrá ser la específica no cursada, una a propuesta de la Administración educativa o por el centro.</p>	<p>5º nivel: Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos 6º nivel: Cultura y Práctica Digital.</p> <p>Las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera recibirán especial consideración en el horario del centro.</p> <p>Así mismo, los centros docentes en el ejercicio de su autonomía podrán ofertar algún área más en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica que podrá ser del bloque de asignaturas específicas no cursadas, de refuerzo de las áreas del bloque de asignaturas troncales o áreas a determinar.</p> <p>La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación, el espíritu emprendedor y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las áreas, con independencia del tratamiento específico que reciben en algunas de las áreas de la etapa.</p> <p>Sin perjuicio de la regulación establecida para los centros que imparten enseñanzas bilingües, la Consejería competente en materia de educación podrá autorizar que una parte del currículo de las distintas áreas se imparta en lengua extranjera, sin que ello conlleve modificación del currículo regulado tanto en el presente Decreto como en la Orden de la Consejería competente en materia de educación que lo desarrolle.</p>

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (I)**



APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS

Definición:

La **aplicación práctica** del conjunto de **capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes** que intervienen de **forma integrada**, para dar respuesta a **demandas complejas** y para **transferir los aprendizajes** a diferentes contextos o situaciones de aprendizaje.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (I)**



APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS

Características:

Transversalidad: implica que el proceso de e./a. de competencias clave se aborde desde todas las áreas y por las diversas instancias de la comunidad educativa.

Dinamismo: implica un proceso de desarrollo mediante el cual las personas van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas.

Carácter integral: supone que al final de la etapa la persona será capaz de transferir conocimientos adquiridos a distintas situaciones y escenarios en los que se desenvuelva.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (I)**



**El proceso de
enseñanza-
aprendizaje
competencial**

La organización y funcionamiento de los centros, las actividades docentes, las formas de relación que se establecen entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares, contribuirán al desarrollo de las competencias clave.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (II)**



En esta etapa se pondrá especial énfasis (atención) en:

*Educación
comprendensiva, común
a todo el alumnado y
la atención a la
diversidad*

A fin de fomentar el **hábito de la lectura** se dedicará un tiempo diario a la misma.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (II)**



La acción tutorial

- La **tutoría** y la **orientación** forman parte de la **función docente**.
- **Orientará el proceso educativo individual y colectivo** del alumnado.
- Es una **tarea colegiada** ejercida por el equipo docente.
- Maestro o maestra, **tutor o tutora** que coordinará las enseñanzas y la acción tutorial.
- Los **equipos de orientación** de centro **apoyarán y asesorarán** al profesorado

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (II)**



La intervención educativa debe contemplar como **principio la diversidad del alumnado**

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: Conjunto de **actuaciones educativas** dirigidas a **dar respuesta** a las **diferentes capacidades, ritmos y estilos** de aprendizaje, **motivaciones, intereses, situaciones** socio-económicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (II)**



Mecanismos de refuerzo

- Los centros docentes adoptarán las **medidas de atención a la diversidad**, tanto **organizativas** como **curriculares**, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una **organización flexible** de las enseñanzas y una **atención personalizada** al alumnado en función de sus necesidades.
- **Medidas de atención a la diversidad** orientadas a responder a las **necesidades educativas** y al **desarrollo de las competencias clave y de los objetivos**.
- **No** podrán, en ningún caso, suponer una **discriminación** que le impida alcanzar dichos objetivos.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (II)



Desarrollo de procesos cognitivos (aprendizaje)

El aprendizaje debe **desarrollar** una **variedad de procesos cognitivos**. El alumnado **debe ser capaz** de **poner en práctica un amplio repertorio de procesos**, tales como: **identificar, analizar, reconocer, asociar, reflexionar, razonar, deducir, inducir, decidir, explicar, crear**, etc., evitando que las situaciones de aprendizaje se centren, tan solo, en el desarrollo de algunos de ellos. (Art.4 Orden)

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **PROGRAMACIONES DOCENTES/ DIDÁCTICAS** *(Borradores de Decreto y Orden)*



Conformes con la concreción del proyecto educativo

- Incorporarán **métodos** que tengan en cuenta los **diferentes ritmos y estilos de aprendizaje** del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.
- **Actividades y tareas de aprendizaje** que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de **contextos diversos**.
- Incluirán **actividades y tareas** en las que el alumnado **leerá, escribirá** y se **expresará de forma oral**, así como hará uso de las **Tecnologías de la Información y la Comunicación**.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **PROGRAMACIONES DOCENTES/ DIDÁCTICAS** *(Borradores de Decreto y Orden)*



Los **equipos de ciclo desarrollarán las programaciones** didácticas de las áreas que correspondan al mismo, incluyendo las distintas **medidas de atención a la diversidad** que pudieran llevarse a cabo.

Integración de los contenidos en **unidades didácticas (integradas*)** que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el nivel de aprendizaje del alumnado.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **METODOLOGÍA**



- ❑ Se promueve el **trabajo en equipo del profesorado**, con objeto de proporcionar un **enfoque interdisciplinar integrador y holístico del proceso educativo** para que se **desarrolle el aprendizaje por competencias**, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente.
- ❑ La **metodología** tendrá un **carácter** fundamentalmente **activo, motivador y participativo**: partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el **trabajo individual, cooperativo** y el aprendizaje entre iguales, e **integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato**.
- ❑ Se permitirá **la integración de lo aprendido**, relacionándolo con distintos tipos de contenidos y utilizándolos en diferentes situaciones y contextos.
- ❑ Se fomentará el **desarrollo de procesos cognitivos**: identificar, analizar, reconocer, reflexionar, razonar deducir, crear, etc.
- ❑ Se favorecerá el **desarrollo de actividades y tareas relevantes** haciendo uso de recursos y material didáctico diversos.
- ❑ Se orientará al **desarrollo de competencias clave**, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.
- ❑ Las **TIC y la lectura** tendrán un uso habitual y continuado para facilitar el desarrollo del currículo y de las competencias clave.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **EVALUACIÓN CONTINUA Y GLOBAL**



1. La evaluación en la educación primaria tendrá en consideración el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
2. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, criterial, global y formativa y tendrá en cuenta el progreso del alumno o alumna en el conjunto de las áreas y los diferentes elementos del currículo.
3. La evaluación se llevará a cabo en cada nivel por el profesorado que constituye el equipo docente, haciendo uso de diferentes técnicas e instrumentos y prestando especial atención a la observación continuada de la evolución de su proceso de aprendizaje y de su maduración personal. Los criterios de evaluación de las áreas serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **EVALUACIÓN CONTINUA Y GLOBAL**



- 4. En el contexto del **proceso de evaluación continua**, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán **medidas de refuerzo educativo**. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, **tan pronto como se detecten las dificultades** y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.
- 5. Los maestros y las maestras evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán **indicadores de logro en las programaciones didácticas**.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. EVALUACIÓN GENERAL / EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA



Artículo 14. Evaluaciones individualizadas.

1. Los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas al finalizar el tercer nivel de educación primaria de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación. En esta evaluación se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas con relación al grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

2. De resultar **desfavorable** esta evaluación, el equipo docente deberá adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas, con el asesoramiento del equipo de orientación y en colaboración con las familias. Estas medidas se fijarán en planes de mejora de resultados colectivos o individuales que permitan superar las dificultades, en colaboración con las familias y mediante recursos de apoyo educativo.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. EVALUACIÓN GENERAL / EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA



- 3. Al finalizar el sexto nivel de educación primaria se realizará una evaluación final individualizada a todos los alumnos y alumnas en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.
- 4. Dicha evaluación de final de sexto nivel, se realizará por Orden de la Consejería con competencias en materia de educación, de acuerdo con las características generales de la prueba que establezca el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas. Para la evaluación se utilizarán como referentes los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de la etapa de educación primaria.
- 5. Los centros docentes utilizarán los resultados de estas evaluaciones, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y práctica docente, para **analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas hasta el momento en el ciclo o la etapa**.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. EVALUACIÓN GENERAL / EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA



- 6. La Consejería competente en materia de educación podrá establecer planes específicos de mejora en función de la autoevaluación de centros y de los resultados obtenidos en las evaluaciones individualizadas tanto de tercero como de sexto nivel de educación primaria, así como otros datos de interés que se deriven de estudios existentes.
- 7. Los resultados de las pruebas de evaluación individualizadas de tercer curso y final de sexto, serán conocidos únicamente por cada centro y, en su caso, por los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna, así como por la Comisión para el seguimiento de los rendimientos escolares, con el objeto de analizar periódicamente los resultados del sistema educativo en la zona, realizando en su caso, propuestas de mejora a los centros docentes para que se incorporen en sus planes de centro. En ningún caso, los resultados de estas evaluaciones podrán ser utilizados para el establecimiento de clasificaciones de los centros.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **PROMOCIÓN**



1. Al finalizar cada uno de los ciclos, y como consecuencia del proceso de evaluación, **el equipo docente** al que se refiere el artículo 21 del presente Decreto **adoptará de manera colegiada las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado** tomando especialmente en consideración la información y el criterio del maestro o maestra titular de la tutoría.
2. El alumnado accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado **el nivel de desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo y, en su caso, los objetivos de la etapa.**
3. Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el apartado 2, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua así como la evaluación individualizada, el alumno o alumna **podrá permanecer un año más en la etapa. Excepcionalmente**, y siempre que los aprendizajes no alcanzados impidan, a juicio del equipo docente, continuar las enseñanzas con aprovechamiento **y se hayan agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, el año de permanencia en la etapa se podrá cursar en el primer nivel del ciclo.**

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **PROMOCIÓN**



- 4. Sin perjuicio de lo anterior, la escolarización del **alumnado con necesidades educativas especiales** en la etapa de educación primaria en centros ordinarios **podrá prolongarse un año más**, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente, o bien favorezca su integración socioeducativa.

- 5. La permanencia de un año más en un mismo nivel deberá ir acompañada con un **plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo**. Los centros docentes organizarán ese plan de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca la Consejería competente en materia de educación.

- El alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas seguirá los **programas de refuerzo** que establezca el equipo docente.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN/ DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN



6. El resultado de la evaluación se expresará de la forma siguiente: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas.

Dichos términos **irán acompañados de una calificación numérica**, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, con las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10

7. Los resultados obtenidos por cada alumno o alumna se harán constar en un **informe** que será entregado a sus padres, madres o representantes legales y que tendrá **carácter informativo y orientador para los centros en los que el alumnado haya cursado sexto nivel de educación primaria y para aquellos en los que cursen el siguiente nivel**. Los resultados obtenidos serán indicativos de una progresión y aprendizaje adecuados, o de la conveniencia de la aplicación de medidas o programas dirigidos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **EQUIPOS DOCENTES**



Los equipos docentes están constituidos por todos los **maestros y maestras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas.**

Funciones:

- a) Llevar a cabo el **seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.**
- b) Realizar de manera colegiada la **evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa y con el proyecto educativo del centro, y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción.**
- c) **Cuantas otras se establezcan por la Consejería competente en materia de educación o se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del centro.**

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **EQUIPOS DOCENTES**



3. Los equipos docentes colaborarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones. A tales efectos se habilitarán horarios específicos para las reuniones de coordinación.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



* Defensa y potenciación de la **escuela inclusiva**.

* **Respeto a las diferencias y compensación de desigualdades**, debido al carácter obligatorio de la etapa.

* Plantea **medidas** de atención a la diversidad, tanto **organizativas como curriculares**: organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado.

* Las **medidas** estarán orientadas a responder a **las necesidades educativas concretas** del alumnado y al **desarrollo de las competencias clave y de los objetivos** de la educación primaria.

* Propone medidas de **carácter general** desde criterios de flexibilidad organizativa a la realización de agrupamientos flexibles y no discriminatorios: Desdoblamientos de grupos, Apoyo en grupos ordinarios, Los programas y planes de apoyo, refuerzo y recuperación y Adaptaciones curriculares.

* En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, **se establecerán medidas de refuerzo educativo**. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: ALUMNADO QUE REQUIERE MEDIDAS ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO



* Con el fin de facilitar la **accesibilidad al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales**, establecerá los procedimientos oportunos cuando sea necesario **realizar adaptaciones** que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación.

* Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

* La evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

* Sin perjuicio de la permanencia durante un año más en el mismo ciclo, **la escolarización** de este alumnado en la etapa de educación primaria en centros ordinarios **podrá prolongarse un año más**, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN LA ETAPA: MEDIDAS**



* El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas seguirá los **programas de refuerzo** que establezca el equipo docente.

* La **escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales** en la etapa de educación primaria en centros ordinarios **podrá prolongarse un año más**, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente, o bien favorezca su integración socioeducativa.

* La **permanencia de un año más** en un mismo nivel deberá ir acompañada con un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo. Los centros docentes organizarán ese plan de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca la Consejería competente en materia de educación.

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. **AUTONOMÍA DE LOS CENTROS**



CORRESPONDE A LOS CENTROS

- Desarrollar, completar y concretar el currículo, adaptándolo a las necesidades del alumnado y a las características del entorno
 - Secuenciar el currículo para cada nivel
 - Decidir sobre áreas y carga horaria
 - Diseñar e implantar métodos pedagógicos y didácticos propios
 - Diseñar tareas relevantes que favorezcan el aprendizaje.
-

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos.
**PARTICIPACIÓN DE PADRES, MADRES Y
TUTORES LEGALES EN EL PROCESO
EDUCATIVO.**

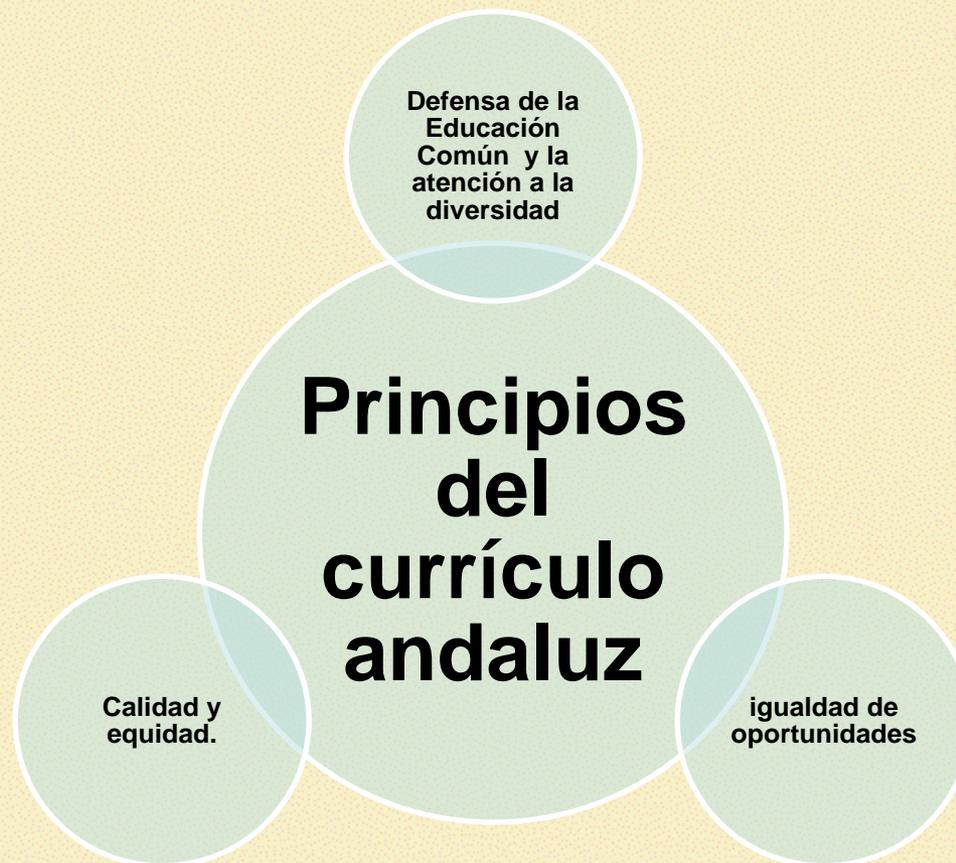


Potenciar la integración de las familias en el ámbito escolar

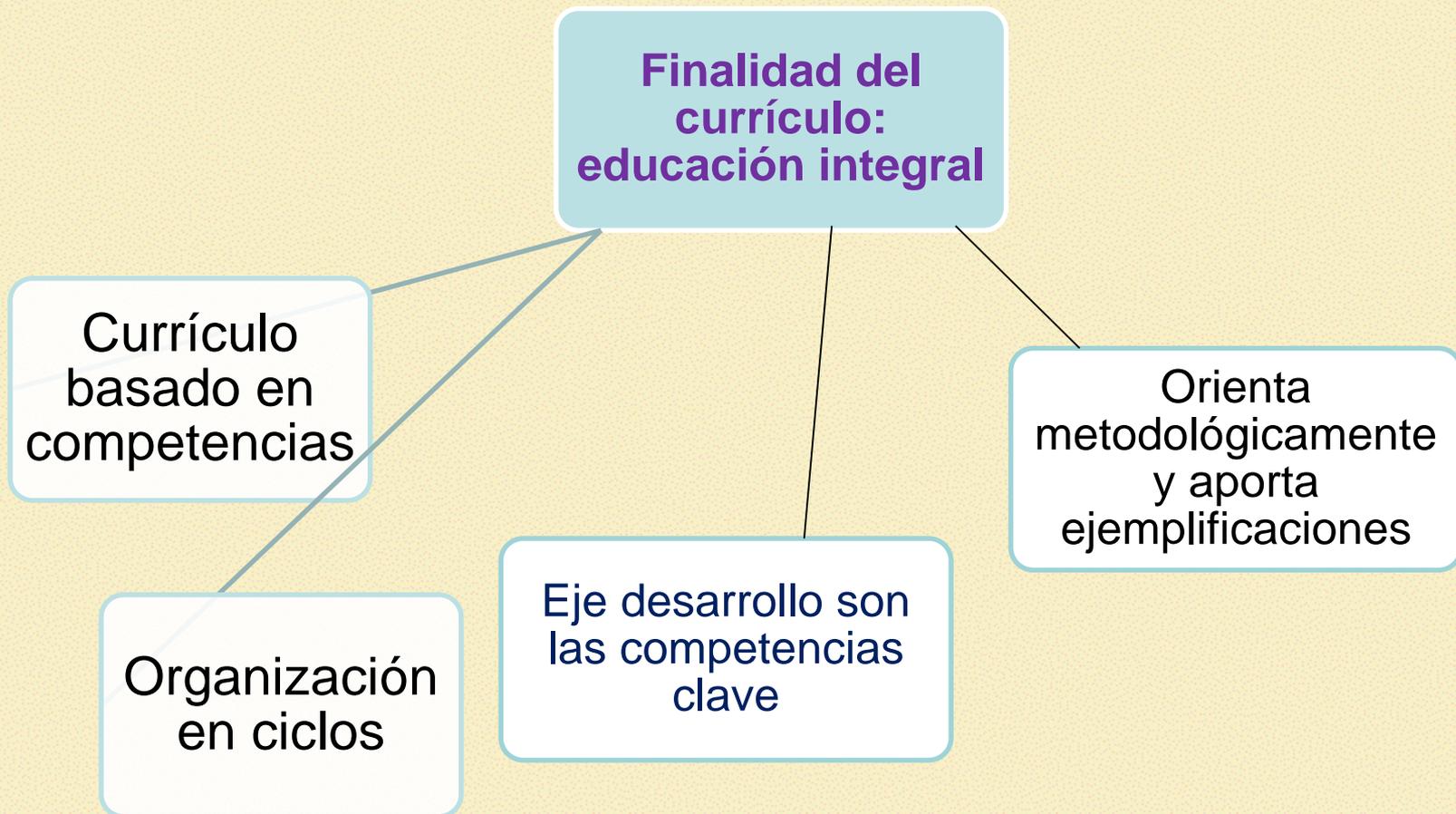
CON LA FINALIDAD DE

Corresponsabilizarse y colaborar en el proceso educativo

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS ANEXOS



2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS ANEXOS



2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS ANEXOS:

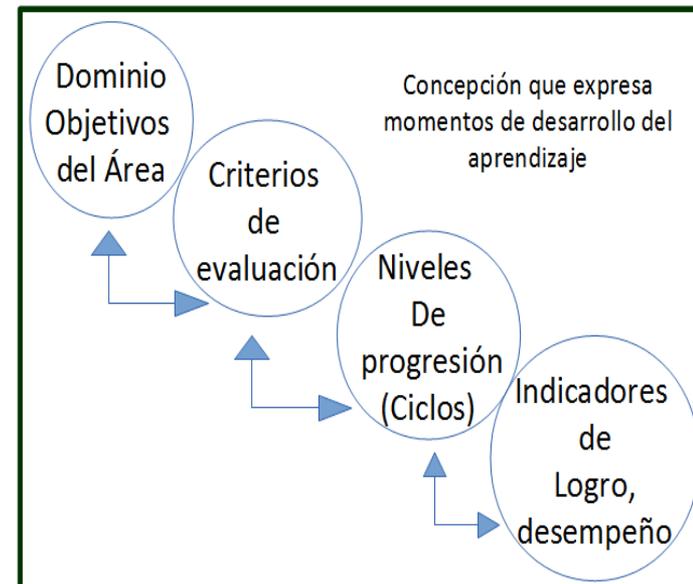


Diferencias currículo estatal y andaluz



Punto de partida

- El planteamiento es finalista de etapa. Los elementos curriculares están definidos para la etapa.
- Los estándares de aprendizaje evaluables son resultados de aprendizaje que el alumnado debe adquirir durante la etapa.
- No se describen desempeño a lo largo de la etapa. SON RESULTADOS.
- Los Criterios de evaluación aparecen difuminados entre los contenidos y los estándares.



2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS ANEXOS:



Desarrollo curricular.



2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS ANEXOS:



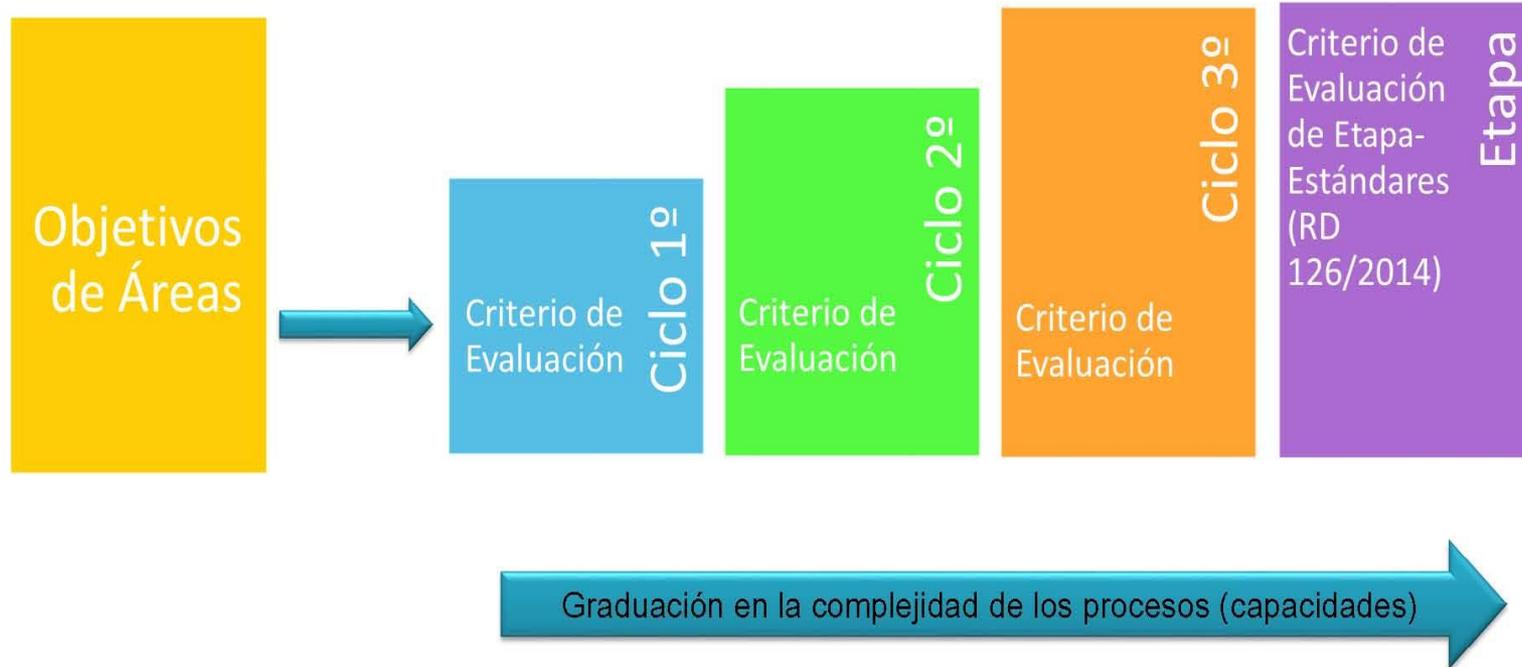
Estructura curricular



2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS ANEXOS:



Mapas de desempeño.



2. Presentación Decreto, Orden y Anexos.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS ANEXOS:



OBJETIVOS DEL ÁREA DE LENGUA EXTRANJERA

O.LE.1. Escuchar y comprender mensajes en interacciones verbales variadas, utilizando las informaciones transmitidas para llevar a cabo tareas concretas diversas y relacionadas con su experiencia.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE CICLO 1

CE.1.1 Identificar la idea y el sentido esencial de mensajes e instrucciones referidos a la actividad habitual del aula, adquiriendo un vocabulario de uso habitual y expresiones en breves y sencillas como instrucciones de clase, saludos, etc.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE CICLO 2

CE.2.1 Identificar la información esencial de textos orales, transmitidos de viva voz o por medios técnicos, breves y sencillos sobre temas habituales y concretos donde se expresan experiencias, necesidades e intereses en diferentes contextos como cuentos, narraciones, anécdotas personales, etc.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE CICLO 3

CE.3.1. Comprender y distinguir estructuras simples y léxico de uso habitual, articulados con claridad y transmitidos oralmente o por medios técnicos, tales como anuncios, programas de radio y televisión, etc, sobre temáticas conocidas en contextos cotidianos relacionados con la propia experiencia, necesidades e intereses, siempre que las condiciones acústicas sean buenas y no distorsione el mensaje, se pueda volver a escuchar o pedir confirmación.

CRITERIO DE ETAPA

CE.1. Identificar el sentido general, la información esencial y los puntos principales en textos orales muy breves y sencillos en lengua estándar, con estructuras simples y léxico de uso muy frecuente, articulados con claridad y lentamente y transmitidos de viva voz o por medios técnicos, sobre temas habituales y concretos relacionados con las propias experiencias, necesidades e intereses en contextos cotidianos predecibles o relativos a áreas de necesidad inmediata en los ámbitos personal, público y educativo, siempre que las condiciones acústicas sean buenas y no distorsionen el mensaje, se pueda volver a escuchar lo dicho o pedir confirmación y se cuente con apoyo visual o con una clara referencia contextual.

ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE

STD.1.1. Comprende lo esencial de anuncios publicitarios sobre productos que le interesan (juegos, ordenadores, CD, etc.)

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS ANEXOS:



Segundo ciclo

Criterio de evaluación: CE.2.1. Reconocer la información esencial de mensajes orales breves, transmitidos de viva voz o por medios técnicos, sobre temas habituales y concretos donde se expresan experiencias, necesidades e intereses en diferentes contextos.		¿Qué enseñar?
Orientaciones y ejemplificaciones: Este criterio trata de evaluar la capacidad de comprensión del alumnado sobre mensajes breves. Estos procesos pueden abordarse desde tareas globales que desarrollen la capacidad para comprender mensajes e instrucciones sencillas en diversos medios como: anuncios publicitarios, instrucciones, descripciones breves, indicaciones, canciones, invitaciones, etc.		¿Cómo enseñar?
Objetivos del área para la etapa: O.LE.1. Escuchar y comprender mensajes en interacciones verbales variadas, utilizando las informaciones transmitidas para llevar a cabo tareas concretas diversas relacionadas con su experiencia. O.LE.9. Identificar aspectos fonéticos, de ritmo, acentuación y entonación, así como estructuras lingüísticas y aspectos léxicos de la lengua extranjera, usándolos como elementos básicos de la comunicación.	Contenidos: Bloque 1: Comprensión de textos orales. 1.2. Estrategias de comprensión de textos orales como: cuentos, narraciones, anécdotas personales. 1.4. Uso y comprensión de las funciones comunicativas reconociendo un léxico habitual: saludos y despedidas, disculpa y agradecimiento, descripción de objetos de uso cotidiano: color, tamaño, petición y ofrecimiento de ayuda, información, pedir permiso. 1.6. Adquisición de vocabulario de uso frecuente en textos orales breves y sencillos, canciones, rimas, partes del cuerpo de vestir, familia y amigos; el colegio y la clase, mascotas y otros animales; la casa: dependencias y objetos.	¿Qué enseñar?
Competencias: CCL	Indicadores: 2LE.2.1.1. Reconoce la información esencial de mensajes orales breves, transmitidos de viva voz o por medios técnicos, sobre temas habituales y concretos donde se expresan experiencias, necesidades e intereses en diferentes contextos. (CCL).	¿Qué evaluar?
¿Para qué enseñar?		

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS ANEXOS:



HORARIO (Anexo II)

ANEXO II

HORARIO PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Los módulos establecidos para cada área son de 45 minutos. Excepcionalmente el centro, en atención a sus necesidades, podrá modificar su duración reduciéndolo a 30 minutos o ampliándolo a 60 minutos.

HORARIO POR NIVEL	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
ASIGN. TRONCALES						
Ciencias Naturales	2	2	2	2	2	2
Ciencias Sociales	2	2	2	2	2	2
Lengua Cast. y Literatura	6	6	6	6	5	5
Matemáticas	6	6	5	5	5	5
1ª Lengua Extranjera	2	2	3	3	3	3
Total Troncales	18 (54%)	18 (54%)	18 (54%)	18 (54%)	17 (51%)	17 (51%)

2. Presentación Decreto, Orden y Anexos.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS ANEXOS:



ASIGN. ESPECÍFICAS						
Educación Física	2	2	2	2	2	2
Valores sociales y cívicos / Religión	1	1	1	1	1	1
2ª Lengua Extranjera	1	1	2	2	2	2
Educación Artística	2	2	2	2	2	2
Total Específicas	6 (18%)	6 (18%)	7 (21%)	7 (21%)	7(21%)	7(21%)
ASIGN. LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA						
Educación Ciudadanía					2	
Cultura y práctica digital						2
Total Libre Configuración					2 (7%)	2 (7%)
AUTONOMÍA CENTROS						
Autonomía Centros(*)	6 (18%)	6 (18%)	5 (15%)	5 (15%)	4 (12%)	4 (12%)
RECREO	3+1/3 (10%)	3+1/3 (10%)	3+1/3 (10%)	3+1/3 (10%)	3+1/3 (10%)	3+1/3 (10%)
TOTAL HORARIO	33+1/3 (100%)	33+1/3 (100%)	33+1/3 (100%)	33+1/3 (100%)	33+1/3 (100%)	33+1/3 (100%)

(*) Horario que el centro distribuirá, en el ejercicio de su autonomía, para ampliar horario de troncales y específicas, o proponer refuerzo de troncales, o alguna otra asignatura de libre configuración. La actividades de acción tutorial con el alumnado se realizarán dentro de este horario.

El horario recogido para la autonomía de los centros se verá incrementado con los módulos correspondientes a la 2ª Lengua Extranjera hasta su implantación.

3. NOVEDADES FUNDAMENTALES



Escuela INCLUSIVA

La **atención a la diversidad** va a continuar haciendo de los centros educativos andaluces un **ejemplo de respeto a las diferencias y compensación de desigualdades sociales, económicas, culturales y personales**. De este modo, Andalucía defiende y potencia **una escuela inclusiva**, que asume una **educación igualitaria y democrática** y garantiza el derecho de todo el alumnado a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional en función de sus características y posibilidades, **para aprender a ser competente y vivir en una sociedad diversa en continuo proceso de cambio**.

3. NOVEDADES FUNDAMENTALES



Principios éticos convivencia

El objetivo fundamental de la educación obligatoria es el **desarrollo integral de la persona tanto a nivel individual como social**. Es necesario incidir desde la acción educativa en la adopción de las actitudes y valores que, a partir del respeto al pluralismo, la libertad, la justicia, la igualdad y la responsabilidad, contribuyan a construir una sociedad más desarrollada y justa. Por ello, en las enseñanzas que se regulan en el presente Decreto, se ha determinado que **las opciones formativas que se oferten al alumnado tengan en cuenta los principios éticos de convivencia** que emanan de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3. NOVEDADES FUNDAMENTALES



Formación artística y cultural

Itinerario curricular regulado garantiza una educación integral incluyendo ***una formación artística y cultural que facilite el desarrollo creativo, la expresión artística del alumnado y el conocimiento y el reconocimiento del patrimonio natural, artístico y cultural de Andalucía.*** En este sentido, se presta **especial atención al flamenco**, considerado por la UNESCO como patrimonio inmaterial de la Humanidad, a la riqueza cultural de las minorías étnicas que conviven en la Comunidad Autónoma Andaluza y a los rasgos básicos de identidad de la misma.

3. NOVEDADES FUNDAMENTALES



DESARROLLO DE LAS
TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LA
COMUNICACIÓN.

DESARROLLO DE LAS
LENGUAS

COMPETENCIAS CLAVE
EJE VERTEBRADOR
DEL PROCESO
ENSEÑANZA-
APRENDIZAJE Y DE LA
PRÁCTICA DOCENTE

3. NOVEDADES FUNDAMENTALES



OBJETIVOS DE LAS ÁREAS EXPRESADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDADES Y LOS CONTEXTOS DE APLICACIÓN QUE PERMITEN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS

Para ello ha sido necesario crear los citados objetivos que, al estar expresados en términos de capacidades, definen las grandes metas a las que contribuyen los aprendizajes de cada área curricular para lograr un desarrollo integral y armónico del alumnado de la etapa de educación primaria.

3. NOVEDADES FUNDAMENTALES



SECUENCIACIÓN DE ELEMENTOS DEL CURRÍCULO POR NIVEL DENTRO DE CADA CICLO

En concreto, el diseño curricular para la educación primaria en Andalucía está centrado en el desarrollo de capacidades que se encuentran expresadas en los objetivos de las áreas curriculares de la etapa. Estos son secuenciados mediante criterios de evaluación que se han construido para cada ciclo y que, por lo tanto, muestran una progresión en la consecución de las capacidades que definen los objetivos. A su vez, contienen todos los elementos definidos en los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables contenidos en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, establecerán la secuenciación por nivel dentro de cada ciclo.

3. NOVEDADES FUNDAMENTALES



MAPA DE DESEMPEÑO POR CICLOS

El enfoque dado a los criterios de evaluación genera una estructura relacional y sistémica entre todos los elementos del currículo, es decir, permite la adecuación de un criterio de evaluación para un ciclo determinado y fija los procesos principales a desarrollar y evaluar en el alumnado. Dichos procesos aplicados en contextos determinados generan competencias y facilitan la consecución de los objetivos de la etapa (Decreto)

Presenta los objetivos de cada una de las áreas que se desarrollan mediante una progresión de los criterios de evaluación por ciclos y su relación directa con los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables definidos en los Anexos I y II del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero. (Orden)

3. NOVEDADES FUNDAMENTALES



ORDENACIÓN DE LA ETAPA POR CICLOS

La educación primaria en Andalucía se organiza en tres ciclos de dos cursos cada uno lo que permitirá una mayor coordinación de los profesionales implicados y facilitará la adopción de medidas más adecuadas con el objetivo de asegurar la adaptación de las enseñanzas a los diferentes ritmos madurativos del alumnado.

3. NOVEDADES FUNDAMENTALES



COORDINACIÓN ENTRE ETAPAS

La educación primaria se coordinará con la educación infantil y con la educación secundaria obligatoria, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre ellas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

3. NOVEDADES FUNDAMENTALES



COORDINACIÓN ENTRE ETAPAS

La educación primaria se coordinará con la educación infantil y con la educación secundaria obligatoria, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre ellas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

3. NOVEDADES FUNDAMENTALES



EVALUACIÓN CONTINUA, CRITERIAL, GLOBAL Y FORMATIVA

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, criterial, global y formativa y tendrá en cuenta el progreso del alumno o alumna en el conjunto de las áreas y los diferentes elementos del currículo.

4. NUEVA TERMINOLOGÍA. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS.



RD 126/2014 (Art. 2)		Normativa andaluza	
Currículo:	regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.	Decreto	concreta los conocimientos, las habilidades para aplicarlos en diferentes situaciones y las actitudes ante la vida, para la adquisición de las competencias clave mediante el desarrollo de aprendizajes significativos y motivadores, realizando actividades y tareas relevantes, así como resolviendo problemas complejos en contextos determinados.
RD 126/2014 (Art. 2)		Normativa andaluza	
Desarrollo curricular del área		Orden	Presenta los criterios de evaluación de cada uno de los ciclos y su relación con el resto de elementos curriculares. Partiendo de cada criterio de evaluación que describe los aprendizajes imprescindibles y fundamentales que el alumnado tiene que alcanzar en cada área, se ofrecen orientaciones y ejemplificaciones de actividades y tareas y se concretan los contenidos necesarios. También se definen indicadores de evaluación como concreción y secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables, complementándolos con procesos y contextos de aplicación. La integración de estos elementos en diversas actividades y tareas genera competencias y contribuye al logro de los objetivos que se indican en cada uno de los criterios.

4. NUEVA TERMINOLOGÍA. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS.



	RD 126/2014	Normativa andaluza
Objetivos:	referentes relativos a los logros que el alumno debe alcanzar al finalizar el proceso educativo, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.	
Objetivos del área		Determinan las capacidades generales que se han de alcanzar en cada una de las áreas para contribuir a los objetivos generales de la etapa.

4. NUEVA TERMINOLOGÍA. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS.



	RD 126/2014	Normativa andaluza
Competencias:	capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.	Se entiende por competencia clave <u>la aplicación práctica del conjunto de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que intervienen de forma integrada para dar respuesta a demandas complejas y transferir los aprendizajes a diferentes contextos.</u>

4. NUEVA TERMINOLOGÍA. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS.



	RD 126/2014	Normativa andaluza
Contenidos:	conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias, ámbitos, áreas y módulos en función de las enseñanzas, las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.	Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se organizan en torno a bloques dentro de cada área y se presentan secuenciados por ciclo.

4. NUEVA TERMINOLOGÍA. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS.



	RD 126/2014
Estándares de aprendizaje evaluables:	saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.

4. NUEVA TERMINOLOGÍA. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS.



	RD 126/2014	Normativa andaluza
Criterios de evaluación:	son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.	Describe los aprendizajes imprescindibles y fundamentales que el alumnado tiene que alcanzar en cada área.

4. NUEVA TERMINOLOGÍA. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS.



	Normativa andaluza
Mapa de desempeño.	Presenta los objetivos de cada una de las áreas que se desarrollan mediante una progresión de los criterios de evaluación por ciclos y su relación directa con los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables definidos en los Anexos I y II del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero.

4. NUEVA TERMINOLOGÍA. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS.



	RD 126/2014	Normativa andaluza
Indicadores de evaluación		Concreción y secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables, complementándolos con procesos y contextos de aplicación
Metodología didáctica:	conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.	

4. NUEVA TERMINOLOGÍA. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS.



	RD 126/2014	Normativa andaluza
Aspectos generales del área		Incluyen los elementos generales que definen, caracterizan y configuran el área: introducción, bloques de contenidos, orientaciones metodológicas y la contribución del área a las competencias clave.
Actividades de aprendizaje integradas	permiten al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.	

4. NUEVA TERMINOLOGÍA. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS.



	RD 126/2014	Normativa andaluza
Tareas motivadoras		Son aquellas tareas que parten de situaciones-problema reales y se adaptan a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje de cada alumno y alumna, favorecen la capacidad de aprender por sí mismos y promueven el trabajo en equipo, haciendo uso de métodos, recursos y materiales didácticos diversos

4. NUEVA TERMINOLOGÍA. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS.



	RD 126/2014	Normativa andaluza
Unidades didácticas integradas		Se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado en la elaboración de unidades didácticas integradas que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el nivel de aprendizaje de las alumnas y los alumnos.

4. NUEVA TERMINOLOGÍA. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS.



	RD 126/2014	Normativa andaluza
Atención a la diversidad		Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socio-económicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

5. Implicaciones del nuevo currículo.



Proyecto educativo

Una vez publicada la normativa andaluza los centros docentes iniciarán un proceso de adaptación de su proyecto educativo al nuevo marco normativo, que deberá estar terminado antes de finalizar el curso escolar 2014/15 (Instrucciones de 21 de mayo de 2014)

5. Implicaciones del nuevo currículo.



Currículo

Desarrollar, completar y concretar el currículo, adaptándolo a las necesidades del alumnado y a las características del entorno

Secuenciar el currículo para cada nivel

Decidir sobre áreas y carga horaria

Diseñar e implantar métodos pedagógicos y didácticos propios

Diseñar tareas relevantes que favorezcan el aprendizaje

5. Implicaciones del nuevo currículo.



Programaciones didácticas

Conformes con la concreción del proyecto educativo

**Por áreas, interdisciplinar, globalizada o ámbitos
Unidades didácticas integradas, secuenciadas en coherencia con el nivel de aprendizaje del alumnado**

Incluirán actividades y tareas que faciliten la aplicación de los aprendizajes en contextos diversos

Actividad del aula acorde con las programaciones.

Los equipos de ciclo desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo.

5. Implicaciones del nuevo currículo.



Metodología

Actividad, motivación y participación, favoreciendo el trabajo cooperativo

Enfoque interdisciplinar, integrador y holístico de los aprendizajes para asegurar el trabajo en equipo del docente.

Realización de actividades y tareas relevantes para desarrollar variedad de procesos cognitivos.

Uso habitual y sistemático de recursos didácticos para facilitar el aprendizaje

Considerar la vida cotidiana y recursos del medio.

Orientadas a la adquisición de competencias clave.

La lectura elemento fundamental.

5. Implicaciones del nuevo currículo.



Evaluación

Puesta en práctica de la evaluación formativa.

Utilización de los criterios de evaluación e indicadores de logro como referentes.

La utilización de técnicas e instrumentos que favorezcan la evaluación formativa y continua.

5. Implicaciones del nuevo currículo.



Profesorado

Debe ser capaz de diseñar tareas relevantes.

Programar situaciones de aprendizaje que posibiliten la resolución de problemas.

Facilitar la transferencia de los aprendizajes y la aplicación de los conocimientos aprendidos.

Ofertar tareas adecuadas a todo el alumnado.

Evaluar toda la actividad que realiza el alumnado.

5. Implicaciones del nuevo currículo.



Atención a la diversidad y tutoría

**Las medidas de A. D.
enfocadas a la adquisición de
las CCC.**

**Plan de detección temprana.
Agrupamientos flexibles y no
discriminatorios.**

**Información sobre planes y
programas de A. D.**

**La acción tutorial se considera
una tarea colegiada.**



JUNTA DE ANDALUCIA